

OK

**FONDO DE PROMOCION DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
**ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

En Montevideo, el 8 de agosto de 2007, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Pablo Chilibroste en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía (en adelante, el Ejecutor), con domicilio en Av. Garzón 780, Montevideo, representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena Linn, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 10 de diciembre de 2003 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es "**Caracterización del inicio de la pubertad en terneras y ciclicidad en vaquillonas de diferentes biotipos y bajo diferentes sistemas nutricionales**". Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 45 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 50 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 51 meses de la firma de este Convenio".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Pablo Chilibroste  
Presidente del I.N.I.A.



Dr. Rodrigo Arocena Linn  
Rector UDELAR